

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1972.-

Visto lo expuesto en el precedente oficio del señor Subsecretario General del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y  
**CONSIDERANDO:**

Que a la suma solicitada por este Tribunal -que fué determinada calculando el gasto que ocasionaría en el corriente ejercicio la ocupación total y permanente de los cargos que conforman la planta de personal de este Poder- se le deduce la suma de \$ 6,0 millones que hubiesen constituido la economía de inversión en Gastos en Personal a regular en el actual ejercicio financiero.-

Que dicha deducción -conforme se expresa en el oficio de referencia- obedece a motivos de orden financiero,

Que no obstante, el citado Ministerio asume el compromiso de considerar para el próximo ejercicio financiero los incrementos de créditos automáticos que corresponden,

Que la determinación de la suma de \$ 29,0 millones ha sido lograda sobre la base de los compromisos "probables" que han de tomarse con cargo al Inciso 11-Personal en el período 1°/7/72 al 31/12/72;  
Por ello, **SE RESUELVE:**

1°) Aceptar la limitación propuesta, sin perjuicio de dejar a salvo que si el refuerzo presupuestario que se otorgue / no resulta suficiente para la atención de los gastos del Inciso 11-Personal correspondientes al actual ejercicio, deberá reclamarse al Poder Ejecutivo la incrementación del crédito que fuere necesario.-

2°) Hágase saber mediante oficio que se diligenciará por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a la cual se remitirán estas actuaciones.-

Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

